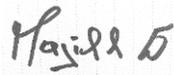


2022-00328

Sustan: 229

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas. Junio 27 de 2023, el señor Cristian Lubián Álzate Quintero allegó escrito a través de correo electrónico, mediante el cual manifiesta el otorgamiento de poder conferido al Dr. **CAMILO HERNÁN CÁRDENAS OSORIO**, en el presente proceso de **ALIMENTOS PARA MENORES**, igualmente dicho profesional solicita se dé apertura al incidente de rendición provocada de cuentas en contra de la progenitora de su menor hijo. Pasa a despacho para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Conforme a la constancia Secretarial que antecede y memorial allegado a través de correo electrónico, se reconoce personería amplia y suficiente al doctor **CAMILO HERNÁN CÁRDENAS OSORIO**, para representar al demandado señor joven **Cristian Lubián Álzate Quintero** en los términos del poder conferido.

Ahora, frente a la solicitud que realiza el profesional del derecho que representa los intereses del demandado, en cuando a que se dé apertura al incidente de rendición provocada de cuentas en contra de la señora **MANUELA MUÑOZ SÁNCHEZ**, ha de indicársele a dicho profesional que la misma no se le dará trámite, esto ya que en primer lugar este judicial no es competente para el conocimiento de la misma,

y en segundo lugar dicho togado debe sujetarse a lo reglado en el artículo 379 del C.G.P, para presentar dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bb8ff5302dd825220356f8c996d9678b5073feb3c2888e71a0b03b17762d3c**

Documento generado en 27/06/2023 01:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>